



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION

21 FEB. 2018

RECIBIDO

ACUERDO DE CONCEJO N° 071
Lima, 15 FEB. 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero de 2018, el Memorando N° 53-2018-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, del 29 de enero de 2018, y el Informe N° 22-2018-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de la Planificación, del 02 de febrero de 2018, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación consistente en bienes nuevos (tapers-envase de plástico, tazas de loza, servilletas de papel, papel higiénico, shampoo en sachets y pañales para adultos) por un valor total de S/ 4,522.80 (cuatro mil quinientos veintidós con 80/100 soles), formulado por persona anónima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - "Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Ordenanza N° 990, del 20 de diciembre de 2006, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea igual o mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), le corresponde al Concejo Metropolitano de Lima.

Que, mediante Informe N° 001-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-RJF, del 12 de enero de 2018, el encargado de Almacén General del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" remite al Jefe del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, el reporte de conformidad de ingreso de la donación realizada por persona anónima, para el Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Pañales desechables "Cotidian Premium M"	Unid	1778
2	Papel higiénico	Unid	34
3	Practipañales "TENA"	Unid	266
4	Servilletas "Elite" paquete	Unid	162
5	Shampoo Sachets H.S X 18 ML	Unid	36
6	Tapers de plástico "Poliplast"	Unid	20
7	Tazas de loza color rojo	Unid	144



Que, mediante Informe N° 048-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 12 de enero de 2018, la Jefa del Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores remite a la Subgerente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

071

de Bienestar y Promoción Social el Acta de Entrega de Bienes Donados, y detalla la justificación de uso de los bienes:

Donante : ANÓNIMO
Dirección :
Teléfono N° :
Acta de Entrega De Bienes Donados : 001
Fecha : 12.01.2018

Que, mediante Memorando N° 105-2018-MML-GDS-SBPS, del 15 de enero de 2018, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social remite al Jefe del Departamento de Administración de la GDS, el Informe N° 048-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, conteniendo el Acta de Bienes Donados N° 001.

Que, mediante Memorando N° 036-2018-MML-GDS-DA, del 16 de enero de 2018, el Jefe (e) del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social comunica al Subgerente de Logística Corporativa que, la Gerencia de Desarrollo Social ha recibido una donación de diversos productos, por un importe de S/ 4,522.80 (cuatro mil quinientos veintidós con 80/100 soles), destinados a los usuarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Centro de Costo N° 13006
- Actividad N° 1306 Atención Integral al Adulto Mayor
- Tarea N° 01 Albergue María Rosario Araoz Pinto

Y adjunta la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 105-2018-MML-GDS-SBPS, del 15.01.2018
- Informe N° 048-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 12.01.2018
- Informe N° 001-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-RJF, del 12.01.2018
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la MML N° 01 y Anexo del 12.01.2018

Que, mediante Informe N° 006-2018-MML-GDS-DA, del 16 de enero de 2018, el Jefe (e) del Departamento de Administración comunica al Gerente de Desarrollo Social, la recepción de los documentos formales de Registro de Donación (NEA y PECOSA) que acredita la recepción y entrega de donación de donante anónimo, consistente en diversos productos nuevos, para el uso de los adultos mayores usuarios del Albergue María Rosario Araoz Pinto, con un importe total de S/ 4,522.80 (cuatro mil quinientos veintidós con 80/100 soles) y serán destinados a la atención de la población adulta mayor usuaria del Albergue Municipal, cuya relación detalla en cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ESTAD O	MEDID A	CANTIDAD	P.UNITARI O	TOTAL
1	Tapers de plástico "Poliplast"	NUEVO	Unid	20	5.00	100.00
2	Pañales desechables "Cotidian Premium M"	NUEVO	Unid	1778	2.00	3,556.00
3	Papel higiénico	NUEVO	Unid	34	0.70	23.80
4	Practipañales "Tena"	NUEVO	Unid	266	0.30	79.80
5	Servilletas "Elite" paquete	NUEVO	Unid	162	1.00	162.00
6	Shampoo sachets H.S X 18 mil	NUEVO	Unid	36	0.70	25.20
7	Tazas de loza color rojo	NUEVO	Unid	144	4.00	576.00
	TOTAL					4,522.80
						0





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

071

- Centro de Costo N° 13006
- Actividad N° 1306 Atención Integral al Adulto Mayor
- Tarea N° 01 Albergue María Rosario Araoz Pinto

Y adjunta la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 036-2018-MML-GDS-DA, del 16.01.2018
- Memorando N° 105-2018-MML-GDS-SBPS, del 15.01.2018
- Informe N° 048-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 12.01.2018
- Informe N° 001-2018-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-AMMRA-RJF, del 12.01.2018
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la MML N° 01 del 12.01.2018
- Anexo del acta de donación de bienes con la valorización de los bienes
- Nota de Entrada de Almacén N° 000008-2018 del 18.01.2018
- Pedido de Comprobante de Salida N° 22018000018 del 18.01.2018

Remite los documentos sustentatorios, para el trámite ante la Gerencia de Planificación a cargo de gestionar la aceptación de las donaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, mediante Memorando N° 53-2018-MML-GDS, del 29 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planificación la aceptación de la donación de diferentes bienes nuevos para la atención de la población adulta mayor del Albergue María Rosario Araoz Pinto, de acuerdo al detalle del Informe N° 006-2018-MML-GDS-DA. La citada Gerencia hace suyo los informes de la donación, y solicita se disponga las gestiones pertinentes que con lleven a la aceptación de la donación, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-MML-GP, para lo cual se adjunta copia de los documentos sustentatorios en dos (02) ejemplares.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, y la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", y con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 20-2018-MML-CMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la donación de bienes consistente en bienes nuevos (tapers- envases de plástico, tazas de loza, servilletas de papel, papel higiénico, shampoo en sachets y pañales para adultos) por un valor total de S/ 4,522.80 (cuatro mil quinientos veintidós con 80/100 soles), formulado por persona anónima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima- "Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA